



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar		
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Artículo 25, inc. d), apartado 1 Decreto N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inc. a) Decreto 1030/16)	N° 25	Ejercicio: 2016
Clase / causal del procedimiento: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
N° de Expediente: E-SENAF-4884	Ejercicio: 2016	
Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.		
Objeto: Contratación de un servicio de provisión e instalación, en comodato, de un sistema integral de seguridad y alarma para robo e incendio, y servicio de monitoreo integral de 24 horas y mantenimiento preventivo, correctivo del Sistema Integral de seguridad y alarma para robo e incendio por un período de doce (12) meses con opción a prórroga, por un período similar o fracción menor, con destino al Departamento de Tesorería dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin Costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Día: 26/01/2017		
Hora: 12:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 26/01/2017		
Horario: Hasta las 11:30 hs.		
RETIRO O VISTA DEL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 12/01/2017		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
www.argentinacompra.gov.ar, acceso “CONTRATACIONES VIGENTES”, ingresando con usuario y contraseña.		
CONSULTAS AL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A. Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: compras@senaf.gob.ar		
Plazo: El día 18/01/2017		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
Respuesta: El día 23/01/2017		
PRESENTACION DE MUESTRAS		
Lugar: No Aplica.		
Día: No Aplica.		
Horario: No Aplica.		
VISITA A LAS INSTALACIONES (Ver Artículo 2º del PB y CP).		
Lugar: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Departamento de Tesorería, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 524, C.A.B.A.		
Plazo: Los días hábiles administrativos desde el día 13/01/2017 hasta el día 17/01/2017		
Horario: De 11:00 hs. a 14:00 hs.		



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Denominación de la UOC: 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsas Abreviadas (Artículo 25, inc. d), apartado 1 Decreto N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inc. a) Decreto 1030/16)	N° 25	Ejercicio: 2016
Clase / causal del procedimiento: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		

N° de Expediente: E-SENAF-4884	Ejercicio: 2016
Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.	
Objeto: Contratación de un servicio de provisión e instalación, en comodato, de un sistema integral de seguridad y alarma para robo e incendio, y servicio de monitoreo integral de 24 horas y mantenimiento preventivo, correctivo del Sistema Integral de seguridad y alarma para robo e incendio por un período de doce (12) meses con opción a prórroga, por un período similar o fracción menor, con destino al Departamento de Tesorería dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción (*)	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	333	02458	0002	Servicio mensual de monitoreo integral de 24 horas y mantenimiento preventivo, correctivo del Sistema Integral de seguridad y alarma para robo e incendio por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por un período similar o fracción menor, con destino al Departamento de Tesorería, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 524, C.A.B.A.	Mes	12
2	349	08809	0001	Provisión e instalación en comodato de un sistema integral de seguridad y alarma para robo e incendio con destino al Departamento de Tesorería de esta Secretaría, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 524, C.A.B.A.	Servicio	1

(*) Para mayor información ver “Especificaciones Técnicas” (Anexo E) que forman parte del presente pliego.

Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.

Conforme el Artículo 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en la convocatoria.

Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante. (Artículo 22º - Disposición ONC N° 62 - E/2016).

Efectos de la Presentación de la Oferta.

Conforme el Artículo 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Inmodificabilidad de la Oferta.

Conforme el Artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pidiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

1.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Conforme el Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

1.2 CONTENIDO DE LA OFERTA: Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Estados Contables: Último Balance en original, certificado por el Consejo Profesional correspondiente o en su defecto copia del mismo certificada ante escribano público.
- b) Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea/Directorio, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
- c) Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.

NOTA: Toda documentación exigida en el presente que fuera presentada mediante fotocopia, deberá ser legible y estar acompañada por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto, será autenticado por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original con posterioridad a la apertura.

- d) **ANEXOS A, B, C y D:** Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.
- e) **Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):** Conforme al Artículo 25º de la Disposición ONC N° 62-E/2016, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Pre-Inscripción: Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Información a Suministrar: Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Inscripción: Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016.

Forma de Presentación de la Documentación: El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

La Oficina Nacional de Contrataciones cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Actualización: Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

Se recomienda a los señores oferentes consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO” (Disposición ONC N° 64-E/2016). Ante cualquier duda comunicarse con “SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización” al teléfono 5985-8715.

IMPORTANTE: Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64-E/2016.

- f) **Constancia de retiro del Pliego:** Los interesados podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar). En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

g) Certificado Fiscal para Contratar: Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán acompañar junto con su oferta: Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma. (Artículo 13º, inc. h apartado 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo C.

h) Libre de Deuda Previsional: Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo C, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

i) Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido: En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. (artículo 13º, inc. h apartado 1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido. (Artículo 66 inc. k del Decreto N° 1030/2016).

j) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (artículo 13º, inc. h apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

k) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. (artículo 13º, inc. h apartado 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

1.3 Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.4 Apertura de Ofertas: Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

Artículo 2º.- Visita de las instalaciones.

Previo a la cotización el oferente deberá realizar 1 (una) visita a las instalaciones objeto de la presente contratación, la que resulta necesaria a fin de tomar un perfecto conocimiento de las mismas y poder justipreciar adecuadamente su oferta.

La visita será de carácter obligatorio y deberá realizarse en días hábiles administrativos desde el día **13/01/2017 hasta el día 17/01/2017 en el horario de 11:00 hs. a 14:00 hs.**, en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 524, C.A.B.A.

El oferente deberá coordinar el día de visita con el **Ing. Diego Ortiz** al teléfono 4338-5873.

De la visita efectuada se conformará la constancia de la misma que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo D.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Artículo 3º.- Forma de cotización.

- 3.1** Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Conforme al artículo 16º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 3.2** A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:
- a)** Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - b)** Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.
 - c)** Si el oferente cotizara en ambas planillas (**puntos a) y b)**, en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción de/los productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Presentar un duplicado de la propuesta económica (Planilla de Cotización - Anexo A).
- 3.3** Los precios deben incluir I.V.A.
- 3.4** El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por todo concepto.
- 3.5** **Dado que la adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 7, se deberán cotizar en conjunto todos y cada uno de los renglones indicados en dicho artículo.**

Artículo 4º.- Garantías.

Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas y Contragarantía.

Todas las garantías deberán estar constituidas a favor de la *SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA*.

4.1 Clases de garantías: La constitución de garantías se registrará por lo dispuesto en el Artículo 78º del Decreto N° 1030/2016.

- a)** De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b)** De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c)** Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d)** De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

4.2 Formas de constitución de garantías: Las formas de constitución de garantías se registrará por lo dispuesto en el Artículo 39º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:

- a)** Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria.**
- b)** Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería.**
- c)** Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la presente contratación / licitación o del domicilio de este Organismo. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Se podrá optar por constituir las garantías con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. (Artículo 39º inc. g del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta y/o el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000). (Artículo 40º inc. c y d del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 5º.- Plazo de mantenimiento de oferta.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

Artículo 6º.- Criterio de evaluación y selección de ofertas.

La evaluación y selección de las ofertas se efectuará a favor de aquella que, ajustándose a lo solicitado, teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, resulte la más conveniente para el Organismo.

Artículo 7º.- Forma de Adjudicación.

Por razones de índole técnica y operativa, se adjudicarán en forma conjunta los renglones N° 1 y N° 2 que forman parte del presente pliego.

Artículo 8º.- Plazo de inicio de los servicios.

Ver Anexo E “Especificaciones Técnicas” punto 2.1 “Plazo de inicio de los servicios”.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Artículo 9°.- Plazo de ejecución de los servicios.

Ver Anexo E “Especificaciones Técnicas” punto 2.2 “Plazo ejecución de los servicios”.

Artículo 10°.- Lugar del Servicio.

Departamento de Tesorería, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 524 (Planta Baja), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todo gasto ocasionado de fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del adjudicatario.

Artículo 11°.- Garantía del servicio.

El adjudicatario garantizará por el término de **DOCE (12) meses** todos los trabajos realizados, incluyendo todos los elementos provistos, como así también, los vicios ocultos que pudieran surgir.

La conformidad definitiva de los trabajos no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos en las tareas realizadas que se adviertan a partir de la recepción definitiva de los trabajos, debiendo la empresa adjudicataria efectuar las reparaciones que correspondan, con la provisión de elementos que sean necesarios, sin cargo alguno para esta Secretaría Nacional.

Artículo 12°.- Comisión de Recepción.

Conforme al Artículo 44° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Recepción recibirá el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/16).

Artículo 13°.- Facturación y forma de pago.

13.1 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad de la recepción de los servicios, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13.2 Factura Electrónica: De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1° de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/2005 y su modificación). Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General N° 1415/2003.

13.3 Forma de presentación de la factura: Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- c) Número, fecha de los remitos de entrega, y/o certificados por avance de tareas, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. N°: 30-70993303-1.

13.4. Forma de pago: TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

13.5. Información de cuenta bancaria: A los efectos de percibir el pago por el servicio prestado deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.
BANCO SANTANDER RIO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO SUPERVIELLE.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO.
BANCO COMAFI S.A.
BANCO COINAG S.A.

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

13.6. Alta de beneficiario: A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

Artículo 14º.- Facultad de la Administración.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. (Artículo 20º del Decreto N° 1023/01).

Asimismo, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir el monto total del contrato hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) artículo 12º del Decreto N° 1.023/01.

En los casos en que resulte imprescindible para este Organismo, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Artículo 15º.- Cesión o Subcontratación.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 16º.- Obligación de Indemnidad.

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

Artículo 17º.- Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación. (Artículo 4º del Pliego Único de bases y Condiciones Generales).

Artículo 18º - Normativa Aplicable.

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en las páginas de Internet www.argentinacompra.gov.ar y www.infoleg.gov.ar.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Artículo 19º.- Orden De Prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Artículo 20º.- Jurisdicción aplicable.

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gov.ar, “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe.....Documento N°
 en nombre y representación de la Empresa.....
 con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....
 Teléfono.....Fax.....Correo Electrónico.....
 N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre,
 según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
 técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la **Contratación
 Directa por Compulsa Abreviada N°.....**

Reng.	Item	DETALLE (*)	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1		Servicio mensual de monitoreo integral de 24 horas y mantenimiento preventivo, correctivo del Sistema Integral de seguridad y alarma para robo e incendio por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por un período similar o fracción menor, con destino al Departamento de Tesorería, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 524, C.A.B.A.	12	Mes		
2		Provisión e instalación en comodato de un sistema integral de seguridad y alarma para robo e incendio con destino al Departamento de Tesorería de esta Secretaría, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 524, C.A.B.A.	1	Servicio		
					TOTAL \$	

(*) Para conocer el detalle de los trabajos que componen el renglón N° 2, y a fin de calcularse la cotización total del mismo, deberá verse el “**ANEXO B**” denominado “**TAREAS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA**”, así como las **Especificaciones Técnicas “Anexo E”**, que forman parte del presente pliego.

SON PESOS:.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

FECHA:...../...../.....

Tipo y N° de Documento:

Cargo:

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO B

TAREAS A REALIZARSE EN DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

REGLON Nº 2				
ITEMS DEL REGLON	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO (I.V.A. incluido)	PRECIO TOTAL (I.V.A. incluido)
SISTEMA INTEGRAL DE ALARMA DEPARTAMENTO DE TESORERIA				
Central de alarma microprocesada, expandible a 32 zonas, con conexión telefónica sistema GPRS	Un	1		
Teclado de comando y programación	Un	1		
Sensor infrarrojo de movimiento dual digitales tipo Bosch PPR1	Un	4		
Sensor magnético de apertura de puerta genérico	Un	1		
Sensor magnético de apertura de puerta blindado	Un	1		
Avisadores manuales de robo con función asalto 24 hs	Un	2		
Sirena interna 120db a 1 metro ululante	Un	1		
Avisador manual de incendio del tipo pulsador fijo	Un	2		
Detector de humo ópticos	Un	6		
Red de cableado de interconexión	Un	1		
Control remoto para señal de asalto	Un	2		
Controladora/reloj de apertura biométrica	Un	1		
Cerradura electromagnética con perno de seguridad	Un	1		
cámara IP con led infrarrojo, sensor 1/3" de 1.3 Megapixel CMOS	Un	1		
monitor de 24", resolución 1600x900, función picture and picture y quad, entradas BNC/RCA, DVI-D VGA	Un	1		
TOTAL ITEMS (\$)				

NOTA: Se deberá tener en cuenta que el total general del Anexo B deberá coincidir con el total del Renglón Nº 2 del Anexo A, por tratarse de los ítems que componen el mencionado renglón.

SON PESOS:.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y Nº de Documento:

Cargo:

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO C

DECLARACION JURADA

Nº DE CUIT.....Nº DE INGRESOS BRUTOS.....
DENOMINACION.....
CALLE.....Nº.....
PISO.....DPTO.....TEL.....
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CONTRATACION, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1023/01.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS. (Art. 68 inc. e) del Decreto Nº 1030/16).
3. DECLARO BAJO JURAMENTO (*) **SI** **NO** TENER DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA CARGA DERIVADA DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.
4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU ACTUALIZACION.
5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.
6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.(Art. 52 del Decreto Nº 1030/16).

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y Nº de Documento:

Cargo:

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

(*) = Táchese lo que no corresponda.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO D

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR OBJETO
DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONTRATACION**

TAREAS: Contratación de un servicio de provisión e instalación, en comodato, de un sistema integral de seguridad y alarma para robo e incendio, y servicio de monitoreo integral de 24 horas y mantenimiento preventivo, correctivo del Sistema Integral de seguridad y alarma para robo e incendio por un período de doce (12) meses con opción a prórroga, por un período similar o fracción menor, con destino al Departamento de Tesorería dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°:.....

CERTIFICADO DE VISITA

Conste por la presente, que en el día de la fecha, el Sr....., en su carácter de Representante de la Empresaha realizado la visita al **DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, donde se llevarán a cabo las tareas objeto de la presente Contratación, a efectos de verificar las tareas a realizar y solicitar las aclaraciones necesarias, de tal forma que no podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

.....
Firma, aclaración
Personal autorizado de Infraestructura

.....
Firma, aclaración
Jefe Departamento de Tesorería

C.A.B.A.,..... de.....de

NOTA: Se advierte que es obligación del Oferente visitar el lugar objeto de las tareas y tomar debida nota del estado del mismo, sus instalaciones, los materiales, estructuras, etc., por cuanto en su Oferta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc., que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios realizar para la tarea perfectamente terminada. El Oferente adjuntará a su Propuesta la presente constancia debidamente intervenida por personal habilitado del Organismo.

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO E

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto de la Contratación:

Contratación de un servicio de provisión e instalación, en comodato, de un sistema integral de seguridad y alarma para robo e incendio, y servicio de monitoreo integral de 24 horas y mantenimiento preventivo, correctivo del Sistema Integral de seguridad y alarma para robo e incendio por un período de doce (12) meses con opción a prórroga, por un período similar o fracción menor, con destino al Departamento de Tesorería dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Alcances de las presentes especificaciones.

Las presentes especificaciones tienen como finalidad dar el lineamiento para las tareas que integren los trabajos a realizarse.

El detalle de los ítems es indicativo, por lo tanto queda totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de los trabajos, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación. Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Adjudicatario en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA para su correcta ejecución.

1 – TAREAS PREVIAS.

1.1 - Conocimiento del lugar de ejecución de las tareas.

El Adjudicatario deberá examinar las instalaciones en el sector del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja del edificio, con el fin de conocer perfectamente su estado y condición. Asimismo, deberá compenetrarse con las condiciones en las que desarrollará sus actividades, incluso en relación con trabajos ya efectuados o a ejecutar por terceros.

1.2 - Generalidades.

El Adjudicatario deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores en donde se ejecuten las tareas. Asimismo, deberá entregar el lugar de trabajo perfectamente limpio, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, etc.

Por motivos de seguridad no se permitirá el ingreso y retiro diario de herramientas del inmueble. En caso de ser necesario el ingreso o egreso de determinadas herramientas o equipos se presentará al personal de vigilancia el correspondiente remito para su verificación y registro.

El Adjudicatario será el responsable del cuidado de sus herramientas, sin poder reclamar indemnización ni reposición alguna a la Secretaría Nacional por la pérdida, hurto o destrucción de las mismas.

En virtud de salvaguardar la seguridad en el inmueble la Secretaría Nacional se reserva el derecho de proceder a requisar las pertenencias del personal de la empresa adjudicataria, con el fin de evitar el ingreso de elementos inapropiados o la permanencia en el interior del inmueble de herramientas o elementos olvidados que podrían ocasionar situaciones de riesgo.

2 – ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS

2.1 Plazo de inicio de los servicios.

Renglón 2: Perfeccionado el contrato, mediante notificación y/o firma de la respectiva Orden de Compra, el Adjudicatario tendrá DIEZ (10) DIAS CORRIDOS para la firma del Acta de Inicio del Servicio labrada por personal del Departamento de Infraestructura Edilicia de esta Secretaría Nacional; a partir de la firma de dicha Acta comenzará a regir el plazo de ejecución de las tareas para la provisión e instalación, en comodato, del sistema integral de seguridad y alarma para robo e incendio. Además durante este plazo el adjudicatario deberá presentar lo requerido en el ítem e) “Seguros” del punto 3.4 “Responsabilidad de Adjudicatario del presente Anexo.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

También deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días hábiles a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del mismo, la que deberá ser presentada en el Departamento de Contrataciones.

Renglón 1: Una vez finalizado el plazo de ejecución de las tareas correspondientes al Renglón N° 2 y realizada la Recepción de las mismas, se firmará una nueva Acta de Inicio del Servicio correspondiente al Renglón N° 1 “Servicio mensual de monitoreo integral de 24 horas y mantenimiento preventivo, correctivo del Sistema Integral de seguridad y alarma para robo e incendio”, a partir de la cual se iniciará la prestación del servicio y el cómputo del período respectivo.

2.2 Plazo de ejecución de los servicios.

Renglón 2: Los trabajos deberán ser totalmente terminados dentro del plazo máximo de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS. No se considerará motivo de demora de los trabajos la posible falta de mano de obra o dificultades de otro tipo, en los términos del inciso c) del artículo 13 del Decreto 1023/2001. Los días se computaran a partir de la firma del Acta de Inicio Servicio.

Renglón 1: Doce (12) meses con opción a prórroga, por un período similar o fracción menor a favor de este Organismo.

2.3 Recepción y Aprobación de los Trabajos.

2.3.1 Informe.

Antes de realizarse la Recepción Provisoria del Trabajo y como requisito indispensable para ésta, el Adjudicatario deberá entregar un informe final que incluya los planos conforme a las tareas realizadas (plantas, instalaciones).

Además deberá presentarse al momento de la Inspección Final del Trabajo, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las tareas realizadas y listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en el lugar en caso de así corresponder, en los términos de lo aquí dispuesto.
- 24 fotos del lugar antes del inicio de los trabajos (las que deberán ser entregadas a la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, previo a toda modificación) y otras tantas al finalizar los mismos.

Estos requisitos constituyen una de las obligaciones del Adjudicatario. Su incumplimiento dejará al contrato inconcluso, impidiendo la Recepción Provisoria y la liquidación final del trabajo. Se entregará la totalidad de la documentación descripta al DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

2.3.2 Recepción Provisoria.

Los trabajos se recepcionarán en función del cumplimiento de todos los ítems de la planilla del ANEXO B.

Se efectuará una vez que se hayan terminado todas las tareas de acuerdo a la documentación contractual. El Adjudicatario comunicará con diez (10) días corridos de anticipación, la fecha en que prevea estarán terminados los mismos.

El Departamento de Infraestructura Edilicia citará al Adjudicatario a efectos de suscribir un Acta de Comprobación. La incomparecía injustificada del Adjudicatario será considerada como consentimiento a lo establecido en el Acta de Comprobación.

En dicha Acta se dejará constancia de:

- a) Si los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a toda la documentación contractual y modificaciones, ampliaciones y/o supresiones convenidas posteriormente, en caso de existir.
- b) La fecha en que fueron terminados los trabajos;
- c) Las deficiencias que se notaran o cualquier otra observación que merezcan los trabajos (siempre que no impidan la habilitación de los mismos), a fin que a la Recepción Definitiva se pueda comprobar si se han subsanado las deficiencias observadas en la Recepción Provisoria.

2.3.3 Recepción Definitiva.

Una vez transcurrido el período de verificación y ejecutadas las correcciones necesarias se labrará de conformidad entre el Adjudicatario y el Departamento de Infraestructura Edilicia el “Acta de Recepción Definitiva” de los trabajos. Dicha recepción habilita al Adjudicatario a la presentación de facturas para el pago de la orden de compra correspondiente y según el procedimiento explicitado en el Artículo 13° “Facturación y Forma de pago” del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2.4 Mora.

El Adjudicatario incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación previa, por la sola expiración del plazo indicado y se haya verificado el incumplimiento en la finalización de los trabajos; por parte del Departamento de Infraestructura Edilicia.

El mismo criterio se seguirá en el caso que se haya otorgado prórroga. Los días se computarán en días hábiles.

2.5 Incumplimiento del plazo de ejecución.

En caso de incumplimiento se aplicarán las multas y sanciones previstas en el Decreto N°1030/2016.

3- VARIOS

El detalle de las especificaciones técnicas del presente servicio de mantenimiento no es taxativo, por lo cual el Adjudicatario deberá contemplar a su cargo la provisión e instalación de todos los elementos nuevos a fin de reparar todas las partes, instalaciones y equipos existentes, como así también, la provisión de toda la mano de obra profesional y técnica.

3.1 - Reglamentos.

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los trabajos se detallan a continuación. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones técnicas que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- a) Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
- b) Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
- c) Ente Nacional Regulador de la Energía Eléctrica (ENRE).
- d) Instituto de Habilitación y Acreditación (IHA).
- e) Normas y Reglamentos de la Empresa Proveedora de Energía.
- f) Comité Electrotécnico Internacional (IEC).
- g) American National Standard (ANSI).
- h) Reglamento para Instalaciones Eléctricas de la Jurisdicción y las Empresas Proveedoras de Energía de la zona y reglamentos de la Asociación Electrotécnica Argentina - Reglamento para Instalaciones.
- i) Reglamento y Normas de la NFPA – NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION.
- j) Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) La Ley de Higiene y Seguridad N° 19587.

De los Profesionales Instaladores:

Se considera instaladores de 1º categoría, a:

- Ingenieros diplomados por una Universidad Nacional en la especialidad Eléctrica.
- Los habilitados para ello por un Consejo Profesional, en la especialidad que éste indique.
- Los Ingenieros especializados según las incumbencias establecidas por las respectivas Universidades.

3.2 - Trabajos Comprendidos.

Se considera que los trabajos incluyen, salvo indicación en contrario, todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo de personal técnico y de supervisión, etc., necesarios para la mejor ejecución, y que asimismo están incluidos en el costo de los trabajos todas las tareas conexas que aun sin ser mencionadas, son necesarias para obtener el producto final, completamente terminado.

3.3 - Muestras.

Será obligación del Adjudicatario la presentación, en el lugar en que se realizarán los trabajos objeto de la presente licitación, de muestras de todos los materiales y elementos que se incorporen a los trabajos, perfectamente identificadas y envasadas para su aprobación.

3.4 - Responsabilidad del Adjudicatario.

Será responsabilidad del Adjudicatario:

- a) Estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos que componen el servicio, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. La empresa adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

- b) El Adjudicatario es responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación técnica de los trabajos por medio de su Representante Técnico, quien estará autorizado por el Adjudicatario para recibir y notificarse de las actas que emita el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.
- c) Con respecto a las construcciones existentes, estará a cargo del Adjudicatario y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos a realizar se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes y la realización de todos los trabajos necesarios para adaptar las tareas e instalaciones a realizar con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de calidad, tipo, forma, terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos y/o existentes, según corresponda.
- d) El Adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes en materia tributaria y de facturación, como así también, deberá cumplir con las leyes previsionales y laborales, existentes y que pudieran surgir.
- e) **Seguros:** Previo al inicio del servicio, el Adjudicatario deberá presentar las pólizas de seguros, que se detallan a continuación:

- **Ramo “Riesgo del Trabajo”.**

El Adjudicatario deberá presentar una póliza de seguro que ampare en los términos de la Ley 24.557 a todo personal comprendido en las tareas involucradas.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes Leyes:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.
- Ordenanzas Municipales que correspondan.

- **Ramo “Responsabilidad Civil Comprensiva”.**

Será también obligatorio para el Adjudicatario la contratación de un seguro que cubra los daños a terceros que pudieran tener lugar con motivo o en ocasión de la construcción.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas previo al comienzo de los trabajos y serán extendidas a favor de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia.

- **Ramo “Vida obligatorio”.**

El Adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro colectivo de vida obligatorio (Decreto N° 1567/74) para todo el personal interviniente en los trabajos a ejecutar.

- f) **Requisitos de los Seguros contratados.**

El Adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros que contratarse:

1. Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, debiéndose contratar las mismas en compañías de seguros de reconocida responsabilidad a satisfacción de esta Secretaría Nacional.
2. Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pagos, serán entregadas en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, 5° Piso, C.A.B.A., debidamente endosadas, reservándose esta Secretaría Nacional el derecho a su verificación y pudiendo quedar los pagos supeditados a su presentación.
3. No se admitirán autoseguros.
4. En todos los casos, esta Secretaría Nacional figurará como coasegurada en las correspondientes pólizas.
5. La actualización de las sumas aseguradas deberá ser igual a los ajustes contemplados en el contrato respectivo.
6. No se admitirán seguros con franquicias.

- g) **Personal Interviniente.**

1. El Adjudicatario deberá, previo al comienzo de las tareas, presentar en el Departamento de Infraestructura Edilicia, para su control, una nómina de todo el personal que intervendrá en los trabajos, incluyendo el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2. El Adjudicatario cumplirá y hará cumplir a todo el personal, incluyendo el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas por esta Secretaría Nacional, las normas en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo. Asimismo, el personal afectado al servicio deberá proveerse de herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa vigente.

3. El personal utilizado por el Adjudicatario para realizar los trabajos, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con esta Secretaría Nacional, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

4 – TAREAS ESPECÍFICAS.

Renglón N°2

4.1 - SISTEMA INTEGRAL DE ALARMA DEPARTAMENTO DE TESORERIA

El Adjudicatario deberá proveer y realizar la instalación de un sistema integral de detección de incendio e intrusos del Departamento de Tesorería. El equipo de alarma permitirá la detección a través de sus diferentes elementos de seguridad y componentes, de cualquier anomalía que se produzca en el sector, enviando de inmediato la señal de aviso a la central, dando aviso de ser necesario a las fuerzas de seguridad y auxilio (policía, bomberos, SAME). El sistema deberá proveer seguridad integral al Departamento de Tesorería (ver Anexo F – Plano) y deberá contar con los elementos que se describen a continuación y/o aquellos que el adjudicatario considere convenientes para la correcta prestación del servicio solicitado.

Central de alarma microprocesada, expandible a 32 zonas:

La central deberá contar con conexión telefónica. 1 (uno) sistema GPRS Backup con comunicación de línea telefónica.

Descripción de ubicación de los elementos:

Una central ubicada en el sector Tesoro

Un módulo expansor ubicado en sector Tesoro

Un sistema de conexión Backup con comunicación de línea telefónica GPRS ubicado en sector Tesoro

Teclado de comando y programación:

Para activación y desactivación del sistema con códigos numéricos. Deberá contar con teclas de emergencia directa, anulación de zonas y funciones especiales. Podrá contar con un display con iconos.

Descripción de ubicación de los elementos:

Un panel de control (teclado) ubicada sobre pared Tesoro, frente a puerta de ingreso.

Dispositivos periféricos:

- **Sensores infrarrojos de movimiento dual digitales tipo Bosch PPR1.** 4 (cuatro)
- **Sensor magnético de apertura de puerta genérico,** 1 (uno)
- **Sensor magnético de apertura de puerta blindado,** 1 (uno)
- **Avisadores manuales de robo con función asalto 24 hs., silencioso** 1(uno) kit.
- **Sirena interna 120db a 1 metro ululante,** 1 (una)
- **Avisador manual de incendio del tipo pulsador fijo** 2 (dos)
- **Detector de humo óptico.** 6 (seis)

Descripción de ubicación de los elementos:

Un sensor magnético ubicado en puerta de ingreso

Un sensor de movimiento cubriendo ingreso a Departamento Tesorería

Un sensor de movimiento cubriendo sector ventanales Departamento Tesorería

Dos sensores de humo (incendio) cubriendo sector ventanales Departamento Tesorería

Un sensor magnético blindado en puerta de reja del Tesoro

Un sensor de movimiento cubriendo Tesoro

Un sensor de humo (incendio) cubriendo Tesoro

Dos sensores de humo (incendio) cubriendo sector de personal

Un pulsador manual de incendio en sector Departamento Tesorería

Un avisador sonoro y lumínico de incendio en sector Departamento Tesorería

Un sensor de movimiento cubriendo sector Atención al Público

Un sensor de humo (incendio) cubriendo sector Atención al Público



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Un pulsador manual de incendio en sector Atención al Público
Un avisador sonoro y lumínico de incendio en sector Atención al Público
Una sirena ubicada en ingreso a Tesorería
Dos controles remoto con función asalto 24hs silencioso.

Red de cableado de interconexión.

Instalación e interconexión del cableado con los elementos, programación y puesta en marcha del servicio. La canalización se realizara en cablecanal sujeto a la pared mediante tornillos.

Control remoto para señal de asalto:

Dispositivo que permitirá activar, desactivar y enviar señal remota de asalto.

Dispositivo electrónico de control de apertura de caja fuerte.

Dispositivo que permitirá activar, desactivar y enviar señal remota de asalto, compuesto por 1 (una) **controladora/reloj de apertura biométrica** (huellas dactilares), 1 (una) **cerradura electromagnética con perno de seguridad**, 1 (uno) accesorio para montaje externo cerradura electromagnética, fuentes auxiliares de alimentación con batería de backup gel 12v 7 amper.

Descripción de ubicación de los elementos:

Una controladora /reloj de apertura Biométrica ubicada en lateral de la caja fuerte, amurada a la misma
Una cerradura electromagnética con perno de seguridad y accesorios de montaje externo ubicada en el frente de caja fuerte, amurada a la misma
Dos fuentes auxiliares de alimentación con batería ubicada dentro de recinto de Tesoro, junto al sistema de seguridad (alarma).

Sistema de monitoreo por video

El Adjudicatario deberá proveer y realizar la instalación de un sistema de cámara de seguridad IP. El cual estará compuesto de los elementos que se describen a continuación y/o aquellos que el adjudicatario considere convenientes para la correcta prestación del servicio solicitado.

1 (una) **cámara IP con led infrarrojo, sensor 1/3" de 1.3 Megapíxel CMOS**, resolución 1280x960 a 25fps, protección IP66, visión nocturna hasta 30 metros, compresión avanzada H.264/MJPEG, con soporte PoE, con fuente de alimentación DC12V±10%.

1 (uno) **monitor de 24", resolución 1600x900, función picture and picture y quad, entradas BNC/RCA, DVI-D VGA**. 1 (uno) soporte de pared para monitor.

Descripción de ubicación de los elementos:

Una cámara con conexión ip, infrarroja y sensor de movimiento, ubicada en acceso a Departamento Tesorería, visualizando el ingreso a la misma
Un monitor ubicado sobre la pared interior en Departamento Tesorería
Una fuente de alimentación ubicada en Tesoro.

El panel de control de robo debe cumplir las siguientes especificaciones:

Ser compatible con el código NFPA 72 instalación mantenimiento, uso y notificador para sistemas de alarma de incendio.

Compatible con NFPA 13 sistemas de rociadores automáticos (pasillos y depósitos).

Compatible con NFPA 2001 agentes limpios para la extinción de incendio (centro de cómputos).

Lloyds certificadores en la categoría industrial ENV1 y ENV2.

Certificada bajo norma de seguridad UL 38, 217, 268, 268^a, 521 1481,1638, 1076.

Compatible con ADA.

Instalación y sistema de mantenimiento final certificada bajo el Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación, Decreto 1474/1996 por organismos de tercera independientes.

Si es importada cumplirá la Resolución obligatoria 92/1998 de Secretaria de Comercio Interior, dependiente de la Secretaria de Industria y Comercio de la Nación.

Norma IRAM certificada compatible con el sistema de robo e incendio simultáneamente.

Deberá prestar cumplimiento a la siguiente legislación y comunicados del Banco Central de la República Argentina: Ley N° 19130, Ley N° 21265, Decreto N° 1063, Decreto N° 1172/78, Decreto N° 2015/94.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Renglón N° 1

4.2 - SERVICIO MENSUAL DE MONITOREO INTEGRAL DE 24 HORAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALARMA

El servicio de monitoreo del sistema integral de alarma mensual, será por el término de 12 meses con opción a prórroga por un periodo similar o fracción menor. Computados a partir de la firma del Acta de Inicio correspondiente al Renglón N°2. Este servicio de monitoreo y seguridad integral de 24 hs del sistema integral de alarma, para el Departamento de Tesorería, deberá incluir:

Recepción de reportes de asalto, robo, emergencias y fallas.

Llamado a este edificio sede de la SENNAF, monitoreado para la verificación del evento.

Llamado de notificación al listado designado por esta Secretaría.

Notificación por mensaje de texto o email por falta de energía eléctrica y batería baja.

Aviso a las entidades correspondientes (policía, bomberos, ambulancia SAME).

Control diario del enlace de su sistema de seguridad con la estación de monitoreo.

4.3 - MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS E INTRUSOS.

El mantenimiento deberá consistir en un servicio preventivo y correctivo, en el cual el Adjudicatario deberá conservar en perfectas condiciones el sistema de detección de incendio y el sistema de detección de intrusos del Departamento de Tesorería, debiendo realizar inspecciones de rutina de control mensual con informes técnicos de situación y verificación de funcionamiento del sistema y equipos.

INSPECCIONES DE MANTENIMIENTO:

El Adjudicatario llevará a cabo tres tipos de inspecciones de mantenimiento:

a) Preventivo Mensual (De servicio y/o control).

b) Correctivo (Reparaciones).

c) De Urgencia (Reparaciones urgentes).

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL:

Se realizará, obligatoriamente, en la primera semana de cada mes, independientemente del buen funcionamiento del sistema. Se detalla a continuación una lista obligatoria y no restrictiva de actividades a llevar a cabo durante este mantenimiento.

1) Prueba de las centrales de comando:

- Verificación de las distintas tensiones de las fuentes incorporadas y estado de conservación y operatividad de batería.
- Simulación de condiciones de alarmas, falla de líneas y sistemas para verificar el correcto funcionamiento del estado operativo del sistema.
- Revisión de las condiciones mecánicas y eléctricas de plaquetas, correctores, lazos de interconexión, etc., dentro de la unidad a los fines de verificar el correcto estado de los mismos.
- Verificación de las condiciones de funcionamiento acorde a las especificaciones de cada dispositivo.

2) Red general de interconexión:

- Verificación del correcto estado del cableado y empalmes (alimentación y señales).
- Verificación del correcto estado de las cablecanales, cañerías, cables y cajas de paso (tapas, elementos de sujeción, etc.)

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

1) El Adjudicatario deberá efectuar todas las reparaciones y/o reemplazos necesarios a fin de solucionar fallas, deficiencias y/o anomalías que pudiera advertir durante el cumplimiento de las tareas establecidas en el apartado “**a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL**” del presente pliego.

2) El Adjudicatario será responsable de los elementos, aparatos, partes de equipos que retire del Departamento de Tesorería para su reparación, en caso de rotura y/o extravío y/o robo y/o destrucción, estará obligado a su inmediato reemplazo por un elemento idéntico nuevo, tanto de diseño y calidad, siendo su costo a cargo del Adjudicatario.

c) SERVICIO DE URGENCIA:

La adjudicataria prestará un servicio de atención de urgencia sin cargo adicional que podrá ser solicitado telefónicamente a los números que la contratada haya indicado y vía correo electrónico.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Se determina un plazo máximo de 4 hs. (cuatro horas), contadas a partir de la fecha y hora de la notificación, para la presentación del técnico de la firma a los fines de iniciar el servicio de mantenimiento de urgencia y deberá cumplimentarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas** de su formulación. El incumplimiento de estos plazos hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las multas que se definen en este pliego.

- **Incumplimiento en las prestaciones.**

Atento a la importancia del servicio a contratar y la calidad de la prestación que se pretende, se aplicarán penalidades y multas por incumplimientos en el contrato. Estableciéndose para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan:

a) 0,05% del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento del Renglón N°2, por cada día de demora en cumplimentar **el mantenimiento preventivo**, una vez vencido el plazo establecido.

b) 1 % del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento del Renglón N°2, por cada día de demora en cumplimentar **el mantenimiento correctivo**, una vez vencido el plazo establecido.

c) 2 % del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento, por cada hora ó fracción de demora en presentarse el técnico una vez vencido el plazo establecido en el punto “**Mantenimiento de urgencia**”.

Rescisión Contractual.

La rescisión del contrato se regirá por las previsiones contenidas en los artículos 95º y 98º del Decreto N° 1030/2016.

Forma de Pago del Multas.

Deberán realizarse conforme lo previsto en el artículo 104 del Decreto N° 1030/2016 “Afectación de Penalidades”.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO F

PLANO

Plano 01: Instalación alarma y cámara de seguridad – SENNAF - Departamento de Tesorería - Planta Baja.

